

Envío: 02/08/2013

Aceptación: 12/08/2013

Publicación: 29/08/2013

EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: ANÁLISIS DE EMPRESAS DEL IBEX35

CORPORATE INCOME TAX: ANALYSIS OF THE IBEX35 COMPANIES

Carmen Juan Vidal ¹

Elena Pérez Bernabeu ²

1. Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, 2013. Universitat Politècnica de València (Campus d'Alcoi).
2. Docente en el Departamento de Estadística e Investigación de Operaciones Aplicadas y Calidad. Universitat Politècnica de València – Campus d'Alcoi.

RESUMEN

En este trabajo se analiza cómo repercute Impuesto sobre Sociedades (IS) en las empresas españolas, cuantificando la carga tributaria que soportan dependiendo del tamaño.

Se seleccionan diez empresas que forman parte del Ibex35 desde 1992, por su amplia visibilidad en el mercado, referencia para fondos de inversión y otros entes de inversión colectiva. Todo ello impulsa la negociación de sus títulos y la liquidez y capitalización como emisores, reforzando su peso y prestigio en los mercados financieros nacionales e internacionales.

ABSTRACT

In this study, it is analyzed how tax on Spanish companies (IS) is performing; quantifying the burden tax they collect depending on their size.

Ten companies belonging to Ibex35 since 1992 have been selected, because of its wide visibility, as reference for hedge funds and other collective investment companies. This pushes up the negotiation of its titles and the liquidity and capitalization as emitters, reinforcing its weight and prestige in domestic and international financial markets.

PALABRAS CLAVE

Impuesto sobre Sociedades, empresas grandes, empresas de reducida dimensión, Ibex35, Bolsa Española.

KEY WORDS

Tax on companies, large companies, SME companies, Ibex35, Spanish Stock Exchange.

1. INTRODUCCIÓN

La fiscalidad constituye un factor clave que condiciona las decisiones de las grandes empresas y pymes, así como su competitividad tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. España cuenta con un sistema tributario asimétrico en el que la de Comunidades Autónomas se rigen por unas normas de régimen común mientras que otras cuentan con unos regímenes forales (País Vasco y Navarra) o con unas normas especiales (Canarias, Ceuta y Melilla) que les permiten gozar de ventajas fiscales significativas.

Todo ello puede tener repercusiones en la deslocalización de empresas o en la instalación de nuevo tejido productivo, sin dejar de lado el impacto que, sobre la competitividad de las empresas, especialmente de las pymes, representa compartir mercado con organizaciones que gozan de mayores recursos.

Estos problemas se han visto aumentados a consecuencia de la globalización, es muy difícil conocer el Impuesto sobre Sociedades y sus efectos sin tener en cuenta los retos internacionales con los que nos encontramos hoy en día. Las multinacionales buscan lugares con menor tributación para establecerse en ellos.

Además, si al hecho de la globalización le añadimos que actualmente la economía está en medio de una crisis, dichos problemas se agravan y, con mayor motivo, las multinacionales desean trasladarse a países donde la tributación por el IS se ha reducido.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO Y METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

2.1 OBJETIVO

Con el estudio se pretende como objetivo principal analizar cómo ha evolucionado la presión fiscal en el Impuesto sobre Sociedades que soportan las empresas grandes y las empresas de reducida dimensión (PYME) y cómo se ha visto repercutido por la reciente crisis económica mundial.

2.2 METODOLOGÍA

Se han tenido en cuenta los datos recopilados en las cuentas anuales consolidadas del grupo que contienen el Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, auditadas y depositadas en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria, publica Estadísticas tributarias por partidas del “Impuesto sobre Sociedades”, basada en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio fiscal de referencia de la estadística. Esta publicación presenta información detallada de las principales partidas contenidas en los modelos 200 (“Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanentes. Declaración liquidación”).

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica.

Según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de la Unión Europea, basándose en la Carta de la Pequeña Empresa emitida en el Consejo Europeo de Santa María da Feira en junio de 2000, con entrada en vigor el 1 de enero de 2005, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (Diario Oficial L 124/36 de 20.5.2003), que se utilizará en las políticas comunitarias aplicadas dentro de la Comunidad y Espacio Económico Europeo. (Alonso, 2008)

La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50.000 mil euros o cuyo balance general anual no excede de 43.000 mil euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10.000 mil euros.

En esta misma categoría se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2.000 mil euros.

- Por su tamaño:

EMPRESA	Empleados	Facturación (mil €)	Total de Balance (mil €)	Participación
Microempresa	< 10	y ≤ 2.000	o ≤ 2.000	
PYME pequeña	< 50	y ≤ 10.000	o ≤ 10.000	y < 25%
Media empresa	< 250	y ≤ 50.000	o ≤ 43.000	y < 25%
Grande	> 250	o >= 50.000	o > 43.000	

Tabla 1. Estructura de la Empresa. Fuente: Elaboración propia.

- Los criterios utilizados son:

1. Criterio de los Efectivos:

- Es el nº de unidades de trabajo Anual (UTA) Plantilla media de la empresa: No se computan ni aprendices ni estudiantes ni contratos de formación profesional, si los propietarios y otros asalariados.

2. Límites Financieros:

- Volumen de facturación. (Sin IVA)
- Balance General Anual. (Total Activo = Total Pasivo)

3. Criterio de independencia.

A efectos contables, puede resultar ilustrativa la distinción en función de la cifra de negocios, número de empleados y volumen de las partidas del activo del balance, hace la normativa española (PGC NECA 4ª elaboración de las cuentas anuales; LSA art. 181 y 190 modif. L 7/2006 – formulación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas) armonizándola con la normativa comunitaria (Dir.78/660/CEE modif. Dir. 2006/46/CE).

Empresa	Trabajadores	Cifra de negocios (mil €)	Volumen Activo (mil €)
Pequeña	≤ 50	y ≤ 4.747	o ≤ 2.373
Mediana	50 < T ≤ 250	y 4.747 < C ≤ 18.991	o 2.373 < V ≤ 19.495
Grande	> 250	y > 18.991	o > 19.495

Tabla 2. Estructura de la Empresa. Fuente: MINECO. Elaboración propia.

Las empresas que forman parte del Ibex35, son de la categoría de Gran empresa, según los datos examinados en el grupo de empresas que se van a estudiar, como podemos observar en la tabla 3, todas ellas tienen más de 250 trabajadores y su cifra o volumen de negocios son superiores a 20.000 mil euros, como su volumen de activo o su Balance General Anual es mayor de 43.000 mil euros.

AÑO	EMPRESA	Personas	Volumen de negocio (miles €)	Balance General Anual (miles €)
2012	Gran empresa	> 250	> 20.000	> 43.000
ABE	ABERTIS	13.733	631.124	14.424.022
ACX	ACERINOX	19.039	4.554.688	4.215.634
POP	BANCO POPULAR	13.733	5.289.564	152.316.000
SAN	BANCO SANTANDER	188.779	59.024.000	1.269.628.000
BKT	BANKINTER	3.853	1.707.696	58.165.890
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	115.852	26.262.000	637.785.000
ELE	ENDESA	1.654	33.933.000	58.778.000
IBE	IBERDROLA	1.793	33.933.000	47.567.346
REP	REPSOL	29.985	57.193.000	64.921.000
TEF	TELEFONICA	133.186	62.356.000	129.773.000

Tabla 3. Grandes Empresas. Fuente: CNMV. Elaboración propia.

Por otro lado, la Comisión Nacional del Mercado de Valores es el organismo encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de cuantos intervienen en los mismos. Fue creada por la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, que supuso una profunda reforma de este segmento del sistema financiero español.

El objetivo de la CNMV es velar por la transparencia de los mercados de valores y la correcta formación de precios, así como la protección de los inversores. La CNMV, recibe un importante volumen de información de y sobre los intervinientes en los mercados, gran parte de la cual está contenida en sus Registros Oficiales y tiene carácter público.

La CNMV, a través de la Agencia Nacional de Codificación de Valores, asigna códigos ISIN y CFI, con validez internacional, a todas las emisiones de valores que se realizan en España. (Beltrán, 2008)

La información necesaria para la realización de este estudio se ha obtenido de las Cuentas anuales consolidadas del grupo, sobre todo de las cuentas de resultados anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias) para tener una visión conjunta de la rentabilidad, la productividad, el crecimiento de la empresa y los planes de futuro.

Así, los datos necesarios se han derivado de la base de datos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre empresas cotizadas y auditadas en España, que nos ha proporcionado sus Estados Contables completos, auditados y depositados en el Registro Mercantil.

La ausencia de datos en algunos de los ejercicios se debe fundamentalmente, a que en dichos ejercicios todavía las cuentas anuales y los informes de auditoría que las sociedades emitían no estaban obligadas a depositarlas en los Registros Oficiales de la CNMV, hasta en lo dispuesto en Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece la estadística Cuentas Anuales en el Impuesto sobre Sociedades. Se trata de una investigación de carácter central basada en las

declaraciones anuales del Impuesto sobre Sociedades que presentan a la Administración Tributaria las entidades con domicilio fiscal en el Territorio de Régimen Fiscal Común, y pretende ampliar la información ya existente para el conocimiento de la empresa española.

El objetivo es ofrecer una imagen detallada del sector societario en su conjunto a través de información relativa a la estructura patrimonial y a los resultados de las entidades declarantes clasificadas por el tipo de colectivo empresariales, la Comunidad Autónoma en la que declaran y el sector al que pertenecen.

El marco poblacional está constituido por las entidades que presentan declaración (modelos 200 y 201) en el Territorio de Régimen Fiscal Común. Se trata de una población definida por dos condiciones: una de carácter subjetivo que hace referencia a la obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades, y otra de carácter geográfico, que alude a la tributación exclusiva en el Territorio de Régimen Fiscal y común y en régimen de tributación compartida con País Vasco y Navarra. *(Poveda, 2008)*

La actividad de cada sociedad se obtiene de la actividad principal que figura en el Censo de grandes empresas, de la actividad declarada en el modelo anual del IVA (modelos 390 y 392) y de la información de epígrafes del impuesto de actividades económicas, la cual determina el sector al que pertenece.

Son las siguientes:

Energía y agua; Industria; Construcción y Servicios Inmobiliarios; Comercio; Transporte y Comunicaciones; Hostelería y restauración; Empresas financieras y aseguradoras; Servicios a empresas; Enseñanza y Sanidad; Otros.

En el sector de Empresas financieras y aseguradoras esta compuesto por el Banco Popular Español, Banco Santander, Bankinter y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. En el sector de Energía y agua está formado por Endesa, Iberdrola y Repsol.

En el sector de Transporte y Comunicaciones está formado por Abertis y Telefónica y por último en el sector de Industria esta integrado por solo una empresa Acerinox.

El signo del resultado contable es una variable de clasificación de segundo orden pero de gran utilidad para establecer las diferencias entre empresas que operan con beneficio y las que operan con pérdidas.

También la base imponible positiva es una variable de clasificación de segundo orden, que para el análisis recaudatorio (ajustes sobre el resultado contable y Liquidación, cálculo de tipo medio y tipo efectivo) es vital esta distinción ya que el devengo del impuesto se produce sólo para empresas con Base imponible positiva.

3. CAMBIOS NORMATIVOS

3.1 IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. IS

La Constitución española de 27 de diciembre de 1978 establece en su artículo 31 “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica (...)”

El Impuesto sobre Sociedades está regulado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS), y por el Real Decreto 1777/2004, de 20 de julio, por el que se aprueba su Reglamento. (Poveda, 2008)

El IS constituye un complemento del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) en el marco de un sistema tributario sobre la renta, al constituir una retención en la fuente respecto de las rentas del capital obtenidas por las personas físicas a través de su participación en entidades jurídicas.

Hay novedades en el Impuesto sobre Sociedades para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de Enero de 2012; modificaciones tributarias introducidas por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

En este mismo año, las novedades en el Impuesto sobre Sociedades han sido introducidas por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo (BOE del día 23) donde en el artículo 7 de Real Decreto-ley 4/2013 (en adelante DRL4/13) introduce, con efectos para períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2013, la Disposición Adicional Decimonovena del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante TRLIS), que aprueba un tipo de gravamen reducido para las entidades de nueva creación, constituidas a partir de 1 de enero de 2013, que realicen actividades económicas. Estas entidades tributarán, en el primer período impositivo en la base imponible resulte positiva y en el siguiente, con arreglo a la siguiente escala, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, deban tributar a un tipo diferente al general:

- a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000 euros, al tipo del 15%.
- b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 20%.

Las administraciones tributarias de todo el mundo están llevando a cabo dos tipos distintos de medidas para paliar la caída de ingresos como consecuencia de la crisis económica.

Por una lado, la reforma de los propios tributos y, por otro, de control de gestión y administración.

La reforma de los propios tributos destaca la rebaja del tipo general del impuesto de sociedades siempre emparejada a la ampliación de la base imponible de las empresas con

medidas como, por ejemplo, la eliminación de los gastos deducibles, limitaciones en la compensación de las bases imponibles negativas o la supresión de deducciones.

La gran tendencia que se destaca en el informe es la sustitución de impuestos directos por indirectos. Por ejemplo, en China se da la circunstancia de que el 60% de la recaudación tributaria proviene de tributos indirectos y el 40% de directos.

En España esta relación está en un 36% proviene de tributos directos y el 64% a favor de los impuestos indirectos. En la actualidad, 150 países cuentan con sistemas de imposición indirecta y se espera que en 2013 otros siete se incorporen a esta relación.

PAÍS	Impuesto Indirecto	Impuesto Directo	Impuesto Sociedades
Alemania	47%	53%	15%
Australia	30%	70%	30%
Brasil	40%	60%	15%
China	60%	40%	25%
EEUU	15%	30%	35%
España	36%	64%	30%
Francia	42%	58%	33%
India	50%	50%	30%
Reino Unido	40%	60%	26%
Rusia	22%	78%	20%
Singapur	27%	77%	17%

Tabla 4. Tipos Impositivos. Fuente: OCDE y PwC

En el ámbito de las medidas para mejorar la gestión y administración de los impuestos, las más relevantes son: una mayor colaboración entre estados en la lucha contra el fraude fiscal, el desarrollo de las normativas sobre precios de transferencia y el incremento del control sobre las actividades de los contribuyentes fuera de sus países de origen.

En España, con el programa nacional de reformas 2012, tiene el objeto de que no se siga produciendo una caída del tipo efectivo en el Impuesto sobre Sociedades, fundamentalmente el de las grandes empresas, y con el fin de ayudar a cumplir el compromiso de reducción del déficit, se ha aprobado las siguientes medidas tributarias.

- Diferimiento de beneficios fiscales.
- Límite de deducciones.
- Pago fraccionado mínimo para grandes empresas.
- Gastos financieros.
- Exención parcial en la venta de participaciones.
- Se elimina la libertad de amortización para grandes empresas.
- Gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera para que se repatrién.
- Se prorroga para el año 2012 la deducción por gastos de formación profesional.

El Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, ha establecido, entre otras medias, una nueva redacción del artículo 20 del texto refundido de la ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 marzo, en adelante TRLIS.

La nueva redacción supone una limitación general en la deducción de gastos financieros, que se convierte en la práctica en una regla de imputación temporal específica, permitiendo la deducción en ejercicios futuros de manera similar a la compensación de bases imponibles negativas.

Teniendo en cuenta la fecha de publicación del Real Decreto-Ley 12/2012 y la entrada en vigor de la nueva redacción dada en el artículo 20 del TRLIS, para periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2012, en este estudio no repercute los datos que se van a analizar.

3.2 LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Las cuentas consolidadas son la suma de las cuentas individuales (balance y cuenta de resultados) de las distintas empresas que conforman el grupo.

Cuando una sociedad tiene participaciones de cierta importancia en otra sociedad la ley le obliga a presentar, además de sus cuentas individuales, las cuentas consolidadas del grupo.

Las cuentas anuales consolidadas comprenden el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada. Estos documentos forman una unidad.

3.3 NORMA PLAN GENERAL CONTABLE PGC 2007.

Las empresas cuyos elementos patrimoniales se hayan integrado, previamente a la primera aplicación del presente Plan General de Contabilidad, en unas cuentas consolidadas en las que se hayan aplicado las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Comisión Europea, podrán valorar los elementos patrimoniales de sus cuentas anuales individuales en el primer ejercicio en que resulte de aplicación el Plan General de Contabilidad, de acuerdo con los importes que se incluyan en las cuentas anuales consolidadas, excluidos los ajustes y eliminaciones inherentes a la consolidación y los efectos de la combinación de negocios derivados de la adquisición, siempre y cuando:

- a) Los criterios valorativos aplicados sean equivalentes a los establecidos en el presente Plan General de Contabilidad y en las disposiciones de este real decreto.
- b) La fecha de transición sea la fecha de balance de apertura del ejercicio anterior al primero en que resulte de aplicación el presente real decreto.

- c) Esta opción se aplique de forma uniforme para todos los elementos patrimoniales de la empresa.

Las remisiones contenidas en el Plan General de Contabilidad a las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, supondrán la aplicación de los criterios contenidos en el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, hasta el momento en que éste se modifique. *(Alonso, 2008)*

3.4 NORMATIVA PYMES

La Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades supuso la inclusión de un régimen de tributación especial para las empresas de reducida dimensión que confiere a estas entidades una serie de ventajas fiscales, cuyo resultado debería ser, al menos en teoría, una disminución en su tipo impositivo efectivo. *Revista Española de Financiación y Contabilidad (Calvé, 2005)*

El Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, publicado en BOE núm. 279 (21/11/2007).

El Plan General de Contabilidad de Pymes que se aprueba constituye el desarrollo de las normas contables que pueden ser aplicadas a ciertas empresas, delimitadas en el cuerpo de este real decreto.

Podrán aplicar este Plan General de Contabilidad de Pymes todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones cincuenta mil euros.
- b) Que el importe neto de cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

4. METODOLOGÍA

Es un estudio que sigue el enfoque cuantitativo, que permite la obtención de información a partir de la cuantificación de los datos de las cuentas anuales y los informes de auditoría de las sociedades a estudiar, que deben depositar en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

4.1 CONCEPTOS

El Impuesto de Sociedades IS se define como un impuesto directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas en el ejercicio de su actividad, que son las calificadas como sujeto pasivo por la legislación fiscal. Es de carácter directo porque grava la renta (beneficio) como manifestación directa de la capacidad económica del sujeto pasivo, y es de naturaleza personal porque tiene en cuenta determinadas circunstancias de cada contribuyente, entre las que se pueden citar, el tipo de régimen fiscal, el tamaño de la entidad a efectos de la aplicación del régimen de entidades de reducida dimensión, etc. Estos aspectos intervienen directamente en la determinación de la cuantía de la carga tributaria que está obligado a satisfacer, coexistiendo en modelos múltiples regímenes especiales.

Se establece en el Ámbito Espacial del Territorio español, sin perjuicio de los regímenes forales y de los Tratados y Convenios internacionales.

Su periodo impositivo coincidirá con el ejercicio económico de la sociedad y no excederá de 12 meses.

El Resultado contable es el resultado económico-patrimonial; es la variación de los fondos propios de una entidad. Este resultado se determina considerando la diferencia entre los ingresos y los gastos producidos en el período de referencia. *Sistema Fiscal (Blanco, 2008)*

La cuota líquida constituye una modalidad de la cuota tributaria que es el resultado de practicar sobre la cuota íntegra, las deducciones, bonificaciones o determinadas adiciones o coeficientes multiplicadores, que pueden estar previstos en la LIS del tributo. Es el resultado de aplicar a la cuota íntegra las deducciones o bonificaciones correspondientes.

4.2 LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El gasto o ingreso por impuesto sobre sociedades del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de la Sociedad que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Los activos por impuestos diferidos y créditos fiscales se reconocen únicamente cuando se considera probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos fiscales en un plazo máximo de diez años.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquéllas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta al resultado fiscal ni al resultado contable y nos es una combinación de negocios.

Las deducciones de la cuota originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengando por impuesto sobre sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización, en cuyo caso no se reconocen hasta su materialización efectiva.

En cada cierre de ejercicio contable se revisan los impuestos diferidos, tanto activos como pasivos registrados, con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con el resultado del citado análisis.

Adicionalmente, la Sociedad evalúa aquellos activos por impuesto diferido que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación, la Sociedad procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se reconocen en Balance de Situación como activos o pasivos corrientes, independientes de la fecha esperada de realización o liquidación.

El gasto devengado por impuesto sobre beneficios en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individual, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo Fiscal, derivada del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones que corresponden del Grupo Fiscal en el régimen de declaración consolidada; a estos efectos, las deducciones y bonificaciones se imputarán a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las Sociedades del Grupo Fiscal que han sido compensado por el resto de las sociedades del Grupo Fiscal, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de sociedades del Grupo Fiscal, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido siguiendo los criterios establecidos para su reconocimiento, considerando el Grupo Fiscal como sujeto pasivo.

- Gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera para que se repatrién.
- Se prorroga para el año 2012 la deducción por gastos de formación profesional.

4.3 SELECCIÓN EMPRESAS IBEX35

Como criterio de selección, se han considerado las empresas que perduran en el Índice financiero de nuestro país, es decir, Ibex35.

Las empresas que continúan en el índice de Ibex35 desde su fundación son:

- | | | |
|--------|---------------------------------|--|
| ▪ ABE | Abertis | www.abertis.com |
| ▪ ACX | Acerinox | www.acerinox.es |
| ▪ POP | Banco Popular | www.grupobancopopular.com |
| ▪ SAN | Banco Santander | www.santander.com |
| ▪ BKT | Bankinter | www.bankinter.es |
| ▪ BBVA | Banco Bilbao Vizcaya Argentaria | www.bbva.es |
| ▪ ELE | Endesa | www.endesa.es |
| ▪ IBE | Iberdrola | www.iberdrola.es |
| ▪ REP | Repsol | www.repsol.com/es |
| ▪ TEF | Telefónica | www.telefonica.com |

4. ANÁLISIS

Debido a que disponemos de gran número de datos por año, para la mayoría de análisis hemos considerado por un lado los datos del grupo de cada empresa y, por otro, los datos agregados o conjuntos de todas las empresas en cada uno de los años analizados.

Uno de los objetivos de este trabajo es lograr comparar, en las mismas condiciones, el impuesto devengado y el impuesto pagado para considerar las diferencias, entre las grandes empresas y las empresas de reducida dimensión, con los datos obtenidos en la Agencia Tributaria.

4.1 ANÁLISIS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El Impuesto sobre Sociedades es el que mayor retroceso recaudatorio ha experimentado del conjunto de los tributos, según puede observarse en el gráfico 2 y la tabla 6, una evolución fuertemente decreciente desde 2007, que se llegó a recaudar de todos los impuestos 146.270 millones de euros, y tan solo un 31% del impuesto sobre sociedades, el mayor porcentaje que se ha llegado a recaudar en los últimos veinticinco años.

El gobierno ha incrementado la cuantía prevista para 2012 (21.435 millones de euros) mediante una amnistía fiscal que permite aflorar capitales, así como por medio de una reforma del impuesto que limita las deducciones, principalmente.

Las reformas realizadas por el gobierno, no perturban los estudios realizados en particular, por que las empresas son de dimensión grandes.

La caída de ingresos tributarios ha sido en general negativa, a partir del año 2007 como consecuencia de la actual crisis económica y financiera de España y de la Unión Europea.

AÑO	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	IMPUESTO SOCIEDADES	%
1986	29.756.458 €	3.147.344 €	11%
1987	37.964.156 €	3.983.779 €	10%
1988	42.308.331 €	4.869.088 €	12%
1989	50.726.888 €	7.595.375 €	15%
1990	54.286.460 €	8.609.619 €	16%
1991	58.947.303 €	8.228.499 €	14%
1992	65.236.498 €	7.554.440 €	12%
1993	63.406.693 €	6.805.254 €	11%
1994	67.995.835 €	6.543.615 €	10%
1995	73.110.466 €	7.604.877 €	10%
1996	76.115.076 €	8.287.410 €	11%
1997	85.607.124 €	12.634.362 €	15%
1998	87.558.619 €	13.976.646 €	16%
1999	95.215.537 €	14.635.624 €	15%
2000	103.117.695 €	17.206.559 €	17%
2001	109.307.665 €	17.215.204 €	16%
2002	94.125.169 €	21.437.040 €	23%
2003	96.049.656 €	21.919.562 €	23%
2004	100.396.954 €	26.019.913 €	26%
2005	115.846.916 €	32.495.275 €	28%
2006	130.126.548 €	37.207.602 €	29%
2007	146.270.603 €	44.823.174 €	31%
2008	114.082.922 €	27.301.403 €	24%
2009	83.601.484 €	20.188.454 €	24%
2010	111.824.385 €	16.197.767 €	14%
2011	89.735.175 €	16.604.553 €	19%
2012		21.435.000 €	

Tabla 5. Total Ingresos Tributarios. Fuente: AEAT.

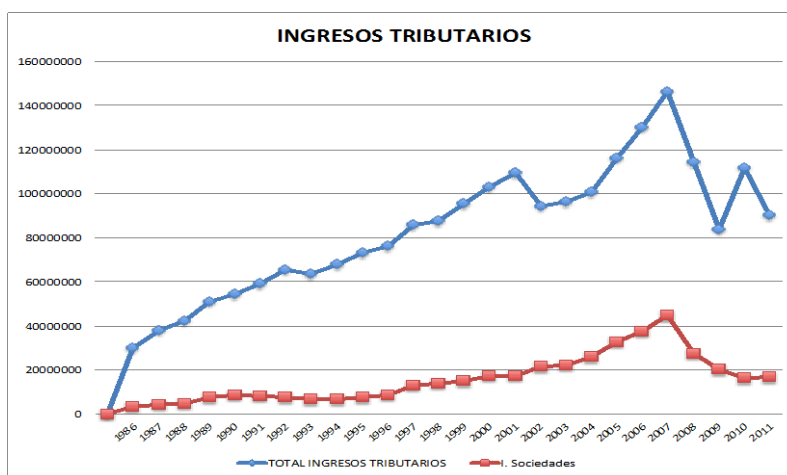


Gráfico 1. Total Ingresos Tributarios y IS. Fuente: AEAT. Elaboración propia.

Los ingresos totales del Impuesto sobre Sociedades fueron en 2012 de 21.435.000 mil euros, con una subida del 30% (Tabla 6), la primera después de cuatro años de fuertes caídas en la recaudación. En un entorno de nuevas disminuciones en la base imponible, la ligera recuperación se explica sobre todo por el efecto positivo de los cambios normativos, cuyo impacto en la recaudación. Pese a esta ligera mejora, la recaudación sigue estando muy alejada de la que se produjo en el máximo de la serie en 2007 (44.823.000 mil euros).

Como podemos observar en el año 2012, se ha conseguido una mayor recaudación del impuesto sobre sociedades, después de cuatro años de recesión, esto se debe a las últimas reformas de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Año	Impuesto Sociedades
2000	17.206.559 €
2001	17.215.204 €
2002	21.437.040 €
2003	21.919.562 €
2004	26.019.913 €
2005	32.495.275 €
2006	37.207.602 €
2007	44.823.174 €
2008	27.301.403 €
2009	20.188.454 €
2010	16.197.767 €
2011	16.604.553 €
2012	21.435.000 €

Tabla 6. Recaudación del IS. Fuente: INE.

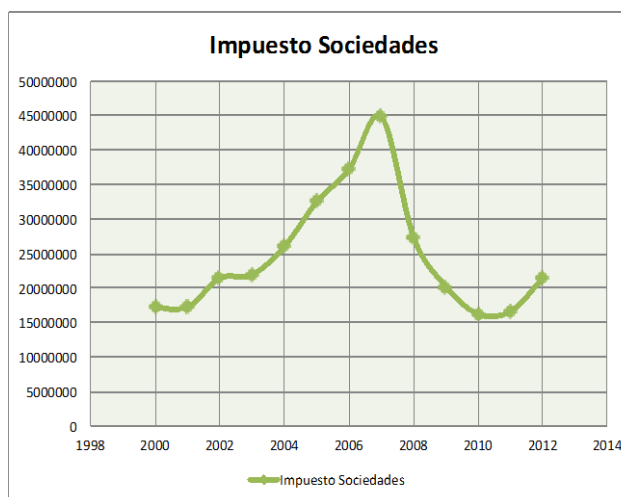


Gráfico 2. Recaudación del IS. Fuente INE. Elaboración propia

El Gobierno español espera subir más los impuestos que afectarán principalmente a las deducciones de las empresas.

La medida más importante será la eliminación de la deducción de pérdidas por deterioro de cartera de valores, cuyo impacto supondrá unos mayores ingresos, previstos para el año 2013 y 2014.

En las grandes empresas, como se puede ver en la tabla 7 y en el gráfico 3, que los efectos impositivos de contabilizar el impuesto sobre beneficios según la normativa contable, se aprecia un efecto acumulativo de diferencias negativas como ha estado ocurriendo en otros países donde se viene aplicando esta metodología desde hace varias décadas y esta circunstancia se ha planteado como un problema, al no recaudar el gobierno suficientes impuestos a través de esta vía.

A pesar de tener España los tipos impositivos más elevados (30%), es el país de la UE que menos recauda del Impuesto sobre Sociedades en proporción a su PIB, según el informe elaborado por la Comisión Europea. España se encuentra en la cola europea en cuanto a recaudación, el país número 23 de un total de 27.

IS		IMPUESTO SOCIEDADES (miles €)												
AÑO		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
1	Abertis ABE	81.610	84.111	34.748	186.467	211.226	-223.638	-354.778	-289.744	-293.643	-251.607	-225.906	249.628	93.096
2	Acerinox ACX	106.478	16.639	77.922	-239.982	167.062	152.895	-269.000	-140.243	17.641	-239.982	-65.195	-55.282	-13.206
3	Banco Popular POP	282.905	238.030	204.326	277.136	223.816	255.474	327.697	332.041	250.391	277.136	176.628	144.324	-1.187.274
4	Banco Santander SAN	-714.868	-910.396	-723.109	-1.206.610	-596.792	-1.391.176	-2.293.638	-2.322.107	-1.836.052	-1.206.610	-2.923.000	-1.776.000	-575.000
5	Bankinter BKT	53.519	59.259	66.716	-48.126	72.334	65.686	-78.016	-99.478	-73.338	-48.126	-14.786	-58.922	-29.525
6	Banco Bilbao Vizcaya Arge BBVA	-404.770	-60.462	-175.567	-1.141.000	-399.409	-1.521.181	-2.059.301	-2.079	-1.541.000	-1.141.000	-1.345	-206.000	275.000
7	Endesa ELE	102.936	88.000	437.000	550.000	400.000	-790.000	-1.007.000	985.000	1.082.000	-1.230.000	-1.398.000	-1.159.000	-1.053.000
8	Iberdrola IBE	269.265	286.175	304.027	-718.770	534.530	-553.250	-695.291	-702.789	-895.311	-718.770	-899.270	-549.182	-206.539
9	Repsol REP	-1.408.000	-988.000	-564.000	-1.130.000	-1.627.000	-2.332.000	-2.220.000	-2.338.000	-1.861.000	-1.130.000	-1.742.000	-1.514.000	-1.581.000
10	Telefonica TEF	-192.000	-816.000	-3.340.000	-2.450.000	-1.512.000	-1.969.000	-1.781.000	-1.565.000	-3.089.000	-2.450.000	-3.829.000	-301.000	-1.461.000
RECAUDACIÓN 10 E. Ibex35		896.713	772.214	1.124.739	277.136	1.397.742	474.055	327.697	1.317.041	1.350.032	277.136	176.628	393.952	275.000
TOTAL INGRESOS IS AEAT		17.206.559	17.215.204	21.437.040	21.919.562	26.019.913	32.495.275	37.207.602	44.823.174	27.301.403	20.188.454	16.604.767	16.604.553	21.435.000

Tabla 7. Impuesto sobre Sociedades. Fuente: CNMV. Elaboración propia.

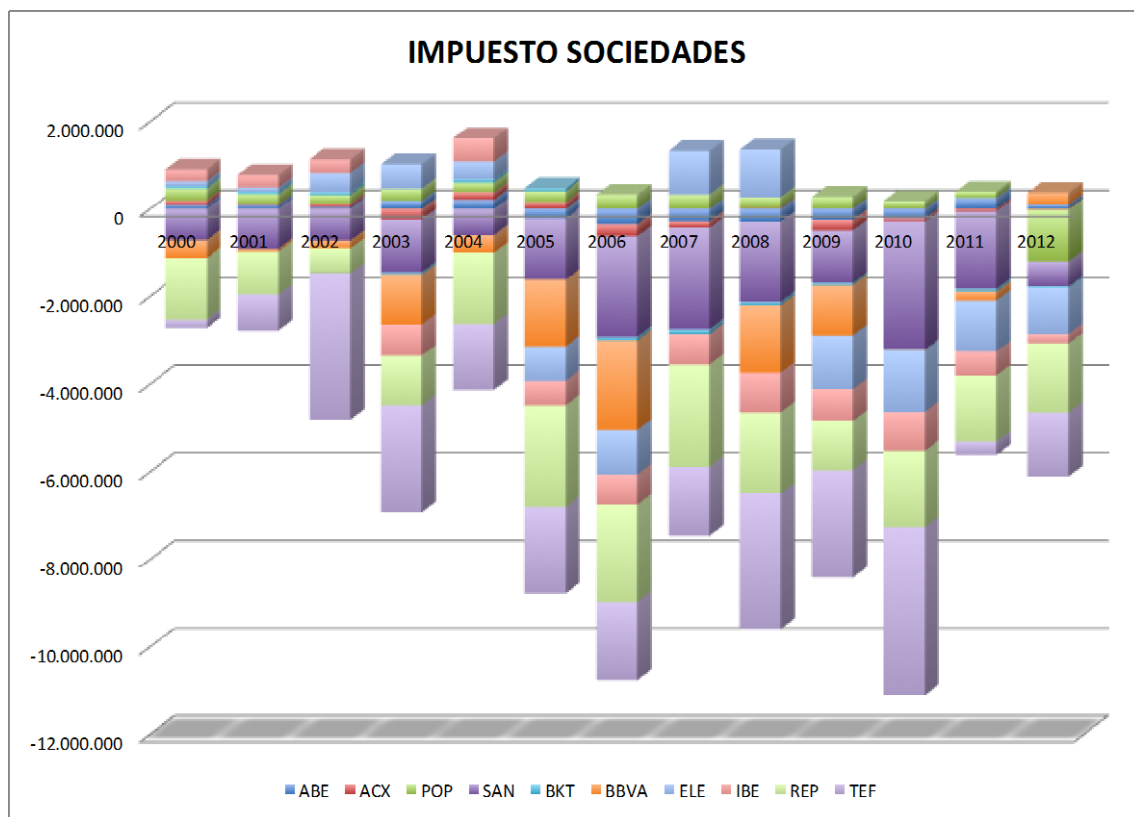


Gráfico 3. Impuesto sobre Sociedades. Fuente: CNMV. Elaboración propia.

En la recaudación del Impuesto sobre Sociedades en Hacienda, este año 2012 después de tres años de decrecimiento habido un aumento en general del total recaudado por AEAT, pero en cambio en la recaudación del impuesto de las diez empresas analizadas no siguen el patrón, el año 2012 es el que menos has ingresado o pagado a Hacienda, como se ve reflejado en la Tabla 8.

IS		IMPUESTO SOCIEDADES (miles €)												
AÑO		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
RECAUDADO IS 10 E. Ibex35		896.713	772.214	1.124.739	277.136	1.397.742	474.055	327.697	1.317.041	1.350.032	277.136	176.628	393.952	275.000
TOTAL RECAUDADO IS AEAT		17.206.559	17.215.204	21.437.040	21.919.562	26.019.913	32.495.275	37.207.602	44.823.174	27.301.403	20.188.454	16.604.767	16.604.553	21.435.000
%		5,21%	4,49%	5,25%	1,26%	5,37%	1,46%	0,88%	2,94%	4,94%	1,37%	1,06%	2,37%	1,28%

Tabla 8. Recaudación IS. Fuente: AEAT. Elaboración propia.

El gráfico 4 ofrece una visión global de la escasez de ingresos a través del Impuesto de Sociedades por parte de las grandes empresas españolas, en particular de aquellas que forman parte del Ibex35 y que son objeto de este estudio. Teóricamente, debido al volumen de negocio de las mismas, el gobierno debería recaudar la mayor parte del IS a través de estas grandes compañías, siendo las PYMES las que en realidad asumen el grueso de estos impuestos.

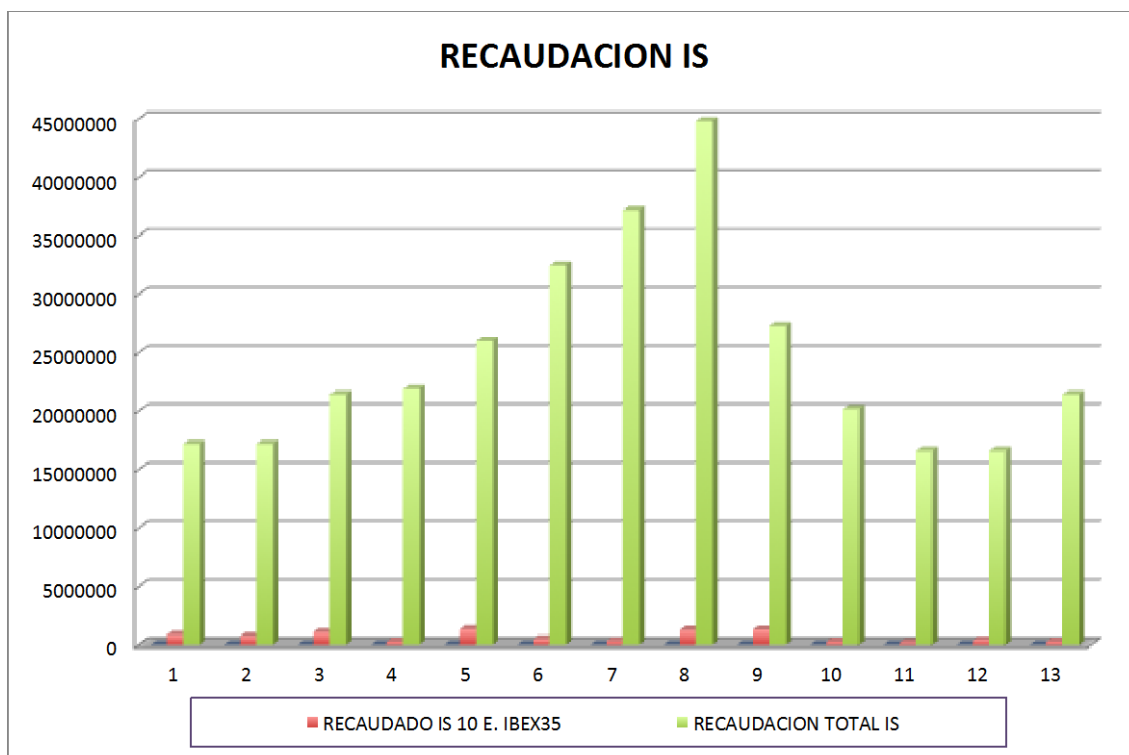


Gráfico 4. Recaudación IS. Fuente: AEAT. Elaboración propia.

Las diez empresas que forman parte del índice Ibex35, solo pagan el 1,28% del total del IS como se observa en la tabla 8, en el año 2012, todo ello hace pensar que las empresas de reducida dimensión tienen más presión fiscal a pesar de las reformas que está realizando el gobierno.

España es uno de los países de la OCDE donde más han caído los ingresos como porcentaje del PIB durante la crisis, siendo una señal evidente de que el sistema impositivo no funciona como debiera. Se recauda el 1,74 % del PIB (Tabla 12), frente al 2,5% de la media de la UE-27 (Francia el 2,53 %, Italia el 2,69 % o UK el 2,84 %) incluso Irlanda, casi un paraíso fiscal para las empresas, recauda más que España en el Impuesto sobre Sociedades el 2,25 % de su PIB.

AÑOS	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS		IMPUESTO SOCIEDADES	
	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE DEL PIB	VALOR ABSOLUTO	PORCENTAJE DEL PIB
1995	€ 74.796.557,00	16,73	€ 8.177.371,00	1,83
1996	€ 79.629.296,00	16,8	€ 8.878.752,00	1,87
1997	€ 87.822.293,00	17,43	€ 13.362.903,00	2,65
1998	€ 90.007.573,00	16,68	€ 14.754.246,00	2,73
1999	€ 96.643.347,00	16,66	€ 15.571.623,00	2,69
2000	€ 106.277.000,00	16,86	€ 18.304.000,00	2,9
2001	€ 111.972.000,00	16,45	€ 18.235.000,00	2,68
2002	€ 98.093.000,00	13,45	€ 22.608.000,00	3,1
2003	€ 99.364.000,00	12,69	€ 23.194.000,00	2,96
2004	€ 103.828.000,00	12,35	€ 27.246.000,00	3,24
2005	€ 118.864.000,00	13,08	€ 33.664.000,00	3,7
2006	€ 134.600.512,00	13,67	€ 39.160.312,00	3,98
2007	€ 151.220.704,00	14,36	€ 47.063.365,00	4,47
2008	€ 120.761.878,00	11,09	€ 28.948.084,00	2,66
2009	€ 93.261.161,00	8,85	€ 22.436.894,00	2,13
2010	€ 121.048.803,00	11,5	€ 18.323.930,00	1,74
2011	€ 97.949.812,00	9,21	€ 18.531.425,00	1,74

Tabla 9. Total Ingresos Tributarios y IS. Fuente: INE

El tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades en España es del 30%, mientras que la media de la OCDE es el 25,4%.

España tiene un sistema impositivo muy ineficiente con tipos marginales que apenas recaudan y con tipos efectivos muy bajos debido a las grandes deducciones fiscales existentes. También podría tener alguna explicación debido a la economía sumergida, aunque no solucionaría completamente el problema del déficit, la lucha contra el fraude debe ser objetivo de política económica. En estos momentos, es un país poco productivo para el capital humano cualificado y el capital físico y con las altas deducciones fiscales existentes, que en total, en el año 2011, en el impuesto sobre sociedades se llegó hasta 2.511 millones de deducciones (el 15% del total recaudado con el impuesto sobre sociedades).

CONCLUSIONES

En el estudio que se ha realizado a las diez Empresas que forman parte del índice Ibex35, en lo que se refiere a la presión fiscal, que hay en España sobre el Impuesto de Sociedades, con el tipo impositivo del 30% mayor de la media de la Unión Europea, recauda solamente un 1,74% del porcentaje del PIB, debido a las grandes deducciones fiscales que existen. En relación con las empresas de Reducida Dimensión, estas asumen el mayor peso de la recaudación total de la tributación del Impuesto sobre Sociedades. En España, el tipo más frecuente de empresa es de Reducida Dimensión.

Cuanto mayor es la empresa, menor presión fiscal existe, en sus cuentas consolidadas con el grupo, como se demuestra en el análisis realizado, contrastando con los datos obtenidos de las entidades oficiales como la Comisión Nacional de Mercado de Valores y los datos estadísticos conseguidos en la Agencia Tributaria y en el Instituto Nacional de Estadística.

Algunas de las empresas incluidas en el estudio están sujetas a inspecciones por parte de Hacienda desde el año 2000. Incluso dichas empresas encubren datos en sus cuentas anuales, como los Auditores dejan reflejado en las salvedades.

Se puede apreciar con los datos conseguidos de la CNMV que las empresas con más peso como Banco Santander, Telefónica y Repsol son las empresas con más cifras negativas, es decir, que menos pagan a Hacienda, también estas empresas están internacionalmente establecidas en varios países en la actualidad emergentes. En cambio las empresas con menor volumen y menos internacionalizadas como Banco Popular, Bankinter e Iberdrola han sido las que más han pagado a las arcas de Hacienda Pública. A pesar de la visión global de la escasez de ingresos a través del Impuesto sobre Sociedades por parte de las grandes empresas españolas que forman parte del Ibex35 en el estudio realizado y en teoría deberían de recaudar la mayor parte del IS con el volumen de negocios que poseen.

Todas las empresas estudiadas obtienen unos resultados positivos, es decir, unas ganancias de las cuales no contribuyen a la recaudación de los tributos impuestos por el gobierno, en los diferentes sectores que hemos analizado.

En cambio las empresas de reducida dimensión, siguen con un atenuante deterioro desde 2008, con una cifras negativas, es sabido que las estrategias y la decisión sobre el conjunto de negocios que forman la cartera de negocios es eminente para la empresa, ya que determina su posición estrategia y condiciona el resto de decisiones a largo plazo. Así, tanto la diversificación como la internacionalización son fundamentales para el posicionamiento futuro de las empresas de reducida dimensión.

REFERENCIAS

- [1] **ALONSO PÉREZ, A. Y POUZA SOTO, R. (2008): CASOS PRÁCTICOS DEL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PARA PYMES, Ed. Centro de Estudios Financieros.**
- [2] **BAS SORIA, J. (2009): EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CON EL NUEVO PGC., Ed. Centro de Estudios Financieros.**
- [3] **BELTRÁN SÁNCHEZ EMILIO M. Y ORDUÑA MORENO FCO. JAVIER (2008): CURSO DE DERECHO PRIVADO, Ed. Tirant Lo Blanch.**
- [4] **JULIÁ IGUAL F. GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA: TEORÍA Y PRÁCTICA.**
- [5] **POVEDA BLANCO F. Y SÁNCHEZ SANCHEZ A. (2008): SISTEMA FISCAL. Ed. Aranzadi, S.A.**

ENLACES BIBLIOGRÁFICOS

- [1] Agencia Tributaria: www.aeat.es
- [2] Catálogo de Información Pública Reutilizable: www.datos.gob.es
- [3] Comisión Nacional Mercado de Valores: www.cnmv.es
- [4] IBEX 35: www.ibex.es
- [5] Instituto Nacional de Estadística: www.ine.es
- [6] Ley de Transparencia: www.leydetransparencia.gob.es
- [7] Ley del Impuesto sobre Sociedades: www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-4456
- [8] Ministerio de Economía y Competitividad: www.mineco.gob.es
- [9] Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: www.minhap.gob.es
- [10] Ministerio General de industria y de la pequeña y mediana empresa: www.ipyme.org
- [11] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico: www.oecd.org
- [12] PricewaterhouseCoopers Internacional: www.pwc.es